

29 NOV. 1983



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **22** DE **05 DIC. 1983** 19

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO  
DE COMÓDATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI "

\*\*\*



# CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º

22

DE 197

( 0 5 DIC. 1983 )

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMO DATO CON LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI "

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 197, ordinal 7o. y la Ley 4a. de 1.913, y

## C O N S I D E R A N D O :

Que la Arquidiócesis de Cali en desarrollo de su Programa Centros Parroquiales ha construido varias concentraciones múltiples dentro de su jurisdicción ;

Que la Alcaldía de Cali viene desarrollando el Programa de Centros de Servicios Comunitarios en barrios de la ciudad y ha destinado lotes de terreno para que la Arquidiócesis construya un centro múltiple en el barrio ;

Que la Arquidiócesis de Cali solicitó a la Junta de Planeación Municipal se cediera en comodato la zona verde ubicada entre Carreras 57 y 62 Calle 2a. y 2a.A con un área de 3.895.50 metros cuadrados, emitiendo concepto positivo para la construcción de un Centro Parroquial que comprende Auditorio, Iglesia, Casa cural.

## A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Facúltase al Alcalde, para que a nombre del Municipio de Cali, celebre con la Arquidiócesis de Cali un contrato de comodato por un lapso de 20 años, sobre la extensión de terreno de propiedad del Municipio de Cali, cuyos linderos son los siguientes :

Norte: En una distancia de 53.00 metros con la zona verde cedida al Municipio por la Urbanización Pampa Linda II Etapa.

Este : En una distancia de 73.50 metros con la calle 2a.A

Sur : En una distancia de 53.00 metros con la zona verde cedida al Municipio por la Urbanización Pampalinda I Etapa y a una distancia de 56.50 metros de la carrera 62.

Oeste: En una distancia de 73.50 metros con la calle 2a.A.

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI "

2.-

PARAGRAFO 1o.-

El espíritu y los propósitos del presente Acuerdo deberán ser consignados como compromisos contractuales en el documento respectivo.

PARAGRAFO 2o.-

El Presidente de la Junta Comunal del barrio Pampa Linda II Etapa, formará parte con voz y voto del organismo director del Centro Múltiple de la Arquidiócesis que allí se construya.

ARTICULO 3o.-

Al cabo del término fijado para la vigencia de éste comodato, el bien raíz materia del mismo, con sus mejoras y anexidades se restituirá al dominio pleno del municipio de Cali.

ARTICULO 4o.-

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres ( 1.983 )

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
PRESIDENCIA  
ALVARO MEJIA LOPEZ

EL SECRETARIO,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA  
FREDDY JARAMILLO GALVES

CERTIFICO :

Que el presente Acuerdo fué aprobado y discutido en los debates reglamentarios, verificados en días diferentes así: Primer debate el día 22 de agosto de 1.983, Segundo debate el día 29 de agosto de 1.983; y Tercer debate el día 17 de noviembre de 1.983.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
FREDDY JARAMILLO GALVES  
Secretario General. SECRETARIA

10.11.83

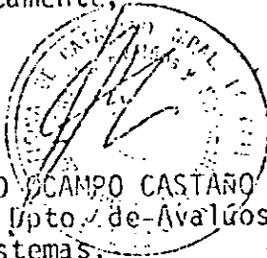
Señorita  
SONNIA GALLEGO GIRALDO  
Secretaria Ejecutiva  
CONCEJO MUNICIPAL DE  
CALI.

JF-FAS. 523

Referente a su solicitud de avalúo comercial del lote descrito en el artículo 10. del Proyecto de Acuerdo No. 30 de Agosto 22 de 1.983 de la Comisión de Obras Públicas, ubicado en el Barrio Pampalinda; identificado catastralmente con el código 6-024-040 y un área de 3.895,5 M2., me permito comunicarle que el valor del metro cuadrado de acuerdo con nuestras investigaciones es de \$4.391.27

Es decir, que el valor comercial del predio en mención será  $3.895 \times \$4.391.27 = \$17.106.192.29$  que se aproxima a \$17.106.000

Atentamente,

  
FABIO OCAMPO CASTAÑO  
Jefe Dpto. de Avalúos  
y Sistemas.

copia para Dr. José Reynaldo Sánchez Mayork, Director

"EN CALI QUERER... ES PODER"

Cali, 29 NOV. 1983

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 22



LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL

ALCALDIA

Cali, 05 DIC. 1983

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

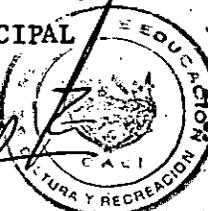


JULIO RIASCOS ALVAREZ  
ALCALDE DE CALI

*Wolw...*  
LUIS JAHIR POLANCO MORENO  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



*Rose...*  
JOSE MANUEL CANTERO RECIO  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA  
Y RECREACION



*Norman...*  
NORMAN ALHAJJ MASRI  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



*Gustavo...*  
GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



*Humberto...*  
HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



*Humberto...*  
HUMBERTO BEJARANO SANDOVAL  
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

*Humberto...*  
HUMBERTO MORENO TAFUR  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



*Esther...*  
ESTHER LONDONO VELEZ  
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA



CALI, 05 DIC. 1983

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 22

Es fiel copia tomada de su original, que  
reposa en este despacho.

Cali, 05 DIC. 1983

*Wolw...*  
LUIS JAHIR POLANCO MORENO  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

